



VISTO:

El Expediente N° 776/11 Alcance 1, iniciado por la Secretaria de Producción a/c de la Secretaría de Medio Ambiente a/c de la Secretaría de Relaciones con las Instituciones y la Comunidad, solicitando la desadjudicación del inmueble otorgado mediante Ordenanza N° 5240 y promulgada por Decreto N° 442/13, al señor Víctor Alberto Romero; y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de dicho pedido es que al día de la fecha, no se ha concretado la construcción de la nave industrial.

Que la parcela es identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 8, transferida a título gratuito en el Área de Servicios y Logística, creada por Ordenanza N° 4878.

Que el destino de la adjudicación era la instalación de un depósito de implementos, para la prestación de servicios agropecuarios.

Que la Ordenanza N° 5240 prescribe en su articulado la obligación del efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 4878, decretos reglamentarios, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondiere.

Que el Artículo 6 inc. c) de la citada ordenanza dispone a los adjudicatarios un plazo de doce (12) meses, para poner su actividad en funcionamiento en dicho predio y que ante el incumplimiento dará derecho a la Municipalidad a rescindir la transferencia del inmueble.

Que mediante CD N° 886005450, se intimó al adjudicatario a que proceda a dar inicio a la construcción en un plazo de 30 días hábiles.

Que debido a las circunstancias y al tiempo transcurrido se infiere el desinterés y la falta de necesidad respecto a la parcela cedida en el Área de Servicios y Logística por parte del adjudicatario.



Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5983

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 8, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística, al señor Víctor Alberto Romero, por no haber cumplido con los términos y condiciones de la Ordenanza N° 4878.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.